



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

ACTA Nº 2 MESA CONTRATACIÓN A2024/010557

Tipo de contrato:	Servicios
Procedimiento:	Abierto
Forma de adjudicación:	Varios criterios evaluables mediante fórmulas
Objeto del contrato:	“CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA INFORMAR A LOS CIUDADANOS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LOS BENEFICIOS FISCALES APLICABLES EN LA COMUNIDAD.”

Fecha y hora de celebración

2 de agosto de 2024 a las 9:30

Lugar de celebración

Sala de Reuniones 1 de la Consejería de Economía y Hacienda

Asistentes

PRESIDENTE

D. Ignacio Ferreras Plaza, Coordinador de Servicios de la Secretaría General

VOCALES

D. Juan José González Giralda, Interventor Delegado

D. Luis Vaquero Gómez, Letrado Jefe

D. Ignacio Díez Prieto, Coordinador de servicios de la D.G.Tributos

SECRETARIA

Dña. María Eugenia Pérez García, Técnico

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, la totalidad de miembros de la mesa de contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

Orden del día

- 1.- Justificación de oferta anormalmente baja.
- 2.- Valoración criterios evaluables mediante fórmulas.
- 3.- Propuesta de adjudicación.
- 4.- Aprobación de acta de la sesión.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

Se expone

1.- Justificación de oferta anormalmente baja.

En la sesión anterior se acordó requerir a la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L, por estar su oferta incurso en presunción de anormalidad y de conformidad con el art.149.4 de la LCSP, que justificara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, de forma que de su análisis pueda deducirse que el servicio puede ser prestado de forma viable.

Recibida la comunicación de la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L. con desglose de la oferta económica presentada, y solicitado asesoramiento técnico al Servicio promotor del expediente sobre la presunción de anormalidad, a la vista del informe de fecha 1 de agosto de 2024 emitido por el Servicio de Organización y Planificación Tributaria a los que hace referencia el artículo 149.4 de la LCSP, la mesa de contratación acuerda aceptar la justificación de la oferta formulada por la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.

2.- Valoración criterios evaluables mediante fórmulas.

Una vez valoradas las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP el resultado es el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (IVA incluido)	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS EN MEDIOS ESCRITOS	PUNTUACIÓN MEJORAS EN RADIOS	TOTAL PUNTUACION
GALERA PUBLICIDAD, S.L.	118.882,38	0,00	0,00	0,00	0,00
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.	115.283,26	20,00	60,00	20,00	100,00

3.- Propuesta de adjudicación.

De acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS EN MEDIOS ESCRITOS	PUNTUACIÓN MEJORAS EN RADIOS	TOTAL PUNTUACION
1 Propuesto para la adjudicación	IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S	20,00	60,00	20,00	100,00
2	GALERA PUBLICIDAD, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

En consecuencia, esta mesa aprueba proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L., clasificada en primer lugar al haber obtenido la máxima puntuación, con un presupuesto de adjudicación de 115.283,26€ IVA incluido.

Esta propuesta queda condicionada a la presentación de la documentación señalada en la cláusula 2.8 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento indicado dentro del plazo previsto en el citado artículo 150.2, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, considerándose entonces como oferta económicamente más ventajosa la del siguiente licitador, por el orden en que han quedado clasificadas las empresas.

4.- Aprobación de acta de la sesión.

La mesa acuerda la aprobación del acta: A2024/010557-2 correspondiente a esta sesión.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. María Eugenia Pérez García

D. Ignacio Ferreras Plaza

SECRETARIA

PRESIDENTE